

BOLETÍN INFORMATIVO n.º 6

Ante las denuncias por presunta negligencia médica en el servicio de oftalmología de la clínica particular Santa Martha del cantón La Libertad, provincia de Santa Elena, perteneciente a la Red Privada Complementaria, el Issfa aclara lo siguiente:

De conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Salud, Art. 12, el Issfa cumple la función de aseguradora/financiadora de prestaciones de servicios de salud; por consiguiente, el instituto no posee ni administra unidades de salud u hospitales; por tanto, nuestros asegurados acuden a recibir atención médica a prestadores de la Red Pública Integral de Salud o de la Red Privada Complementaria.

La calificación de los establecimientos de salud para ser considerados como prestador de la Red Privada Complementaria, es realizada por el Ministerio de Salud Pública como autoridad sanitaria nacional, a través de la Agencia de Aseguramiento de la Calidad de los Servicios de Salud (Acess), mediante el otorgamiento de permisos para su funcionamiento.

Según el Acuerdo N°0091-17 (Norma Técnica Sustitutiva de Relacionamiento para la Prestación de Servicios de Salud entre Instituciones de la Red Pública Integral de Salud y de la Red Privada Complementaria, y su Reconocimiento Económico) emitido por el Ministerio de Salud Pública, la derivación de un paciente para que reciba atención médica, es un procedimiento técnico médico de responsabilidad exclusiva de la casa de salud que lo deriva por falta de capacidad resolutive, respaldados en guías y protocolos médicos.

El Issfa como asegurador/financiador, en cumplimiento al Art. 17 del referido acuerdo, emite los códigos de validación como garantía de cobertura y habilitante de pago de la prestación o servicio de salud, en consecuencia, no autoriza la ejecución de ningún procedimiento médico y tampoco tiene competencias controladoras o sancionadoras sobre establecimientos de salud públicos o privados.

Una vez conocidas las quejas de los asegurados que recibieron atención oftalmológica en la clínica particular Santa Martha, el Issfa inmediatamente realizó las siguientes acciones:

- Suspensión de emisión de códigos de validación a la clínica Santa Martha.
- Emisión de códigos de validación solicitados por el prestador público de salud, para que los asegurados afectados reciban tratamiento médico integral en otros establecimientos especializados en oftalmología.
- Informar el hecho a la autoridad sanitaria nacional, en cumplimiento al Art. 105 del Acuerdo N°0091-17 que dispone la notificación en el caso de evidenciar irregularidades en la prestación de servicios de salud por un prestador.
- El Issfa a través de la Dirección de Bienestar social ha realizado el seguimiento permanente de los asegurados afectados para que continúen su tratamiento médico integral especializado; así como, apoyo psicológico u otros requerimientos médicos.



Quito, DM. 15 de noviembre de 2022

Unidad de Comunicación Social, Issfa - Matriz

Jorge Drom N37-125 Y Juan José Villalengua, Edif. ISSFA
Teléfonos: (02) 396600 (02) 3966022
comsocialissfa@gmail.com comsocial@issfa.mil.ec
www.issfa.mil.ec